



MDRSR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.6 Autorización de compatibilidad a funcionario interino.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

*“Visto el escrito presentado el 7 de junio de 2018, por D. José Luis Mirando Romano, funcionario interino por ejecución de programa de carácter temporal denominado “Coordinación y Apoyo a los Planes de Garantía Juvenil”, en el que solicita se le autorice la compatibilidad para el desempeño de actividad de Evaluador en el Instituto Canario de Cualificaciones del Servicio Canario de Empleo, como contratado administrativo (por cuenta ajena), en horario de tarde, durante dos meses; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2018, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo, en base a lo anteriormente expuesto y vista la propuesta formulada, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de **HACIENDA, RECURSOS HUMANOS y TURISMO**, de fecha 23 de julio de 2018, se propone al Pleno:*

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad al funcionario interino de esta Corporación **don José Luis Miranda Romano**, para el desempeño de actividad de Evaluador (Asesor Técnico) en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación convocado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Consejería de Educación y Universidades mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo y Dirección General de Formación Profesional y Educación de adultos (BOC nº 37, de 21 de febrero de 2018), en horario de tarde, en los meses de julio y septiembre de 2018, siempre y cuando la segunda actividad se desempeñe con posterioridad a la finalización de su jornada en el Cabildo de Gran Canaria, todo ello, toda vez que cumple con los requisitos del artículo 6.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para considerarla como actividad compatible, y la suma de las

Revisado conforme
legislado

Fdo.: Vicario
José Cobas Rodríguez



retribuciones de ambos puestos no supera el límite económico establecido en el art. 7 de la citada Ley.

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.”.*

.../...

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2018.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

Fdo: Antonio Morales Méndez

